

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

- 48** *NOTIFICACIÓN de 4 de abril de 2011, de Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales, de extinción de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.*

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo Único de las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales relativas a la extinción del derecho a la prestación económica de Renta Mínima de Inserción, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en el Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de esta Dirección General se encuentran las notificaciones de las Resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre).

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de las personas titulares de la prestación. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RMI, cuya finalidad es la gestión de los derechos reconocidos en la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a los Servicios Sociales Municipales, INEM y Seguridad Social, además de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales y la dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la calle O'Donnell, número 50, planta baja, de Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Igualmente, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales, sito en la calle O'Donnell, número 50, planta baja, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

ANEXO ÚNICO

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE EXTINCIÓN DEL DERECHO
A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN
DE LA COMUNIDAD DE MADRID***Interesado. — DNI/NIE. — Número de expediente*

Josefa Santiago Salazar. — 398739-B. — 01/079/04886/2002.
Milagros Peña Medina. — 11856352-J. — 01/079/00955/2005.
Antonia Fernández Fernández. — 52882791-H. — 02/079/00232/2003.
Luis Aranzana Morales. — 5354085-F. — 03/079/03195/2006.
Froilán Pérez Vélez. — 2849513-C. — 05/079/05840/2009.
Daniel Reine Navarro. — 2537135-M. — 05/079/01177/2009.
Luis Álamo Ruiz. — 2694030-V. — 06/079/03116/2004.
Belén Estévez Manzano. — 14308249-H. — 06/079/02698/2006.
Francisco Huerta Jiménez. — 7784101-G. — 09/079/00260/2006.
Rafael Sebastián Martín. — 50424312-D. — 09/079/00273/2010.
Josefa Losa Borja. — 50552822-H. — 10/079/02416/2004.
Laura Montoya Jiménez. — 33339510-K. — 10/079/02318/2005.
Ana María García Rete. — 50985321-W. — 10/079/00694/2007.
Zhenia Verónica Velásquez Quiroz. — X-6641724-Z. — 10/079/04617/2009.
Alejandro Hernández Petermann. — 70880191-X. — 10/079/05955/2009.
Mohammed Rida Bouqdir. — X-1203070-D. — 11/079/00440/2004.
Enrique Soto Calles. — 32425600-Q. — 11/079/03989/2005.
Roberto Velázquez Prieto. — 51402128-A. — 11/079/03701/2008.
Ángeles Martín-Caro Díaz. — 3783316-T. — 12/079/06856/2002.
Consuelo Fernández González. — 11854066-G. — 12/079/04241/2003.
Pedro Francisco García González. — 6551781-R. — 12/079/03583/2005.
Sonia Escobar Céspedes. — X-6705661-B. — 12/079/03818/2005.
Luz María Álvarez Duboy. — 50219093-L. — 13/079/10541/2002.
Ana García Garrido. — 50991946-A. — 13/079/02645/2003.
Alejandro Silva Vargas. — 2638606-T. — 13/079/01838/2005.
Concepción Cortés Porras. — 51657448-T. — 13/079/00752/2006.
Mohamed El Abdouni. — X-1436713-H. — 13/079/01987/2008.
Francisco Javier Martín Serrano. — 51914379-K. — 13/079/02094/2008.
Félix Martínez Martínez. — 51911663-L. — 13/079/03676/2008.
Khната Aliyech Amghar. — 51134907-L. — 14/079/00903/2002.
Ilie Anfrei. — X-5511235-K. — 15/079/07441/2009.
Jesús Pose Vaquero. — 33181150-Q. — 16/079/09691/2002.
Agustín Pino Gómez. — 2186412-D. — 17/079/02659/2008.
Raquel Martín Rodríguez. — 51916418-J. — 18/079/00969/2008.
Sonia Plaza Hernández. — 51946668-H. — 18/079/02951/2008.
Roberto Gómez Arque. — 50976897-L. — 18/079/02973/2009.
Luisa Calvo Fernández. — 50175321-Q. — 20/079/002676/2002.
Maravillas Muñoz Cádiz. — 50969328-V. — 26/047/00098/2008.
Rosario Cano de Marcos. — 47464495-Q. — 29/007/04007/2004.
Bonifacio Abeso Mokuy. — X-8691653-E. — 29/007/02081/2008.
María Rocío García Barón. — 70628494-W. — 30/092/02765/2008.
Claudia Jiménez Batista. — X-3214551-W. — 30/092/00123/2009.
Manuel Díaz Alonso. — 6561354-Y. — 30/092/03637/2009.
Abdelfateh Bouhafs. — X-2217620-Y. — 30/092/06754/2009.
Bouchta Chakrouni. — X-2793763-E. — 35/096/03538/2009.
María del Carmen de los Ángeles Rodríguez. — 4210846-Y. — 38/058/01561/2007.
Dionisia Rodríguez Martínez. — 2242837-S. — 38/058/02864/2005.
María Pilar Sánchez Puebla. — 21479641-X. — 39/065/02760/2007.
Wilmer Orley Zambrano Vera. — X-9208056-Y. — 39/065/03073/2009.
Fernando Patricio Calza Haro. — X-6746866-T. — 39/065/05352/2009.
María Belén Olías Rivero. — 53040299-E. — 40/074/01957/2009.
Tadeo Inua Diula. — X-7533780-S. — 40/074/00565/2010.
Carmen Lourdes Alcántara Domínguez. — X-5335661-Y. — 42/106/03843/2009.
Filipe Paulo Combela. — X-4272876-M. — 42/106/05738/2009.
María Rocío Mayol Carrasco. — 1826491-S. — 44/049/03915/2005.

Ana María Arrojo Cárdena. — 2092371-S. — 46/130/03648/2009.
Mercedes Moreno Vera . — 8990895-B. — 48/005/09830/2002.
Teresa Saava Hernández . — 50978528-V. — 48/005/01899/2004.
Jennifer Silver . — X-6896821-H. — 48/005/06116/2009.
María Azucena Chabarría Castillo. — 2230084-G. — 55/079/04777/2009.
Enrique Domínguez López. — 44464822-A. — 56/079/00830/2006.
José María Garrido Llorente. — 51649431-X. — 56/079/02401/2006.
Rafael Rubio Hernández. — 2852228-K. — 56/079/00950/2007.
Bienvenido Gómez Martínez . — 2171923-X. — 56/079/00084/2008.
José Nevado Moreno. — 50718476-A. — 56/079/01112/2008.
Mohamed Amar Mohamed. — 45098016-F. — 56/079/04775/2009.

Madrid, a 4 de abril de 2011.—El Técnico de Apoyo del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas, José Alberto Díaz Arcones.

(03/16.544/11)